

El Órgano de Gobierno del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que le confiere lo dispuesto en los artículos 14, 15, fracción IV, y 54 fracciones I y II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, 5, fracción III y 9, fracción III del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Decreto que crea el organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Querétaro denominado Comisión Estatal de Vivienda, organismo que cambia de denominación a “Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro”, 54 y 80 bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 14, 16, 17, 54 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y;

### CONSIDERANDO

- I. Que, en fecha 02 (dos) de junio de 2023 (dos mil veintitrés), fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” el Acuerdo por el que se autoriza el Programa “**Contigo por tu Vivienda**” y sus Reglas de Operación, en adelante el “PROGRAMA”, cuyo objetivo es establecer mecanismos que permitan a los sectores de la población, principalmente a los sectores de la población más vulnerables, así como a las y los trabajadores del Estado, los ciudadanos que carecen de certeza jurídica respecto de su patrimonio y que fueron beneficiarios del algún programa del INDECO, COMEVI, IVEQRO/IVEQ; acceder a ayudas sociales que faciliten la adquisición de una vivienda asequible, adecuada, o bien, a las mejoras de la ya existente, así como la certeza en la titularidad de la tierra.
- II. Que, en atención a lo vertido en el “PROGRAMA”, se estipuló en el Subprograma I. Autoproducción en Municipios, inciso d) Beneficio, punto 2 Mejoramiento de Vivienda, que el apoyo otorgado sería destinado a la edificación de cuartos adicionales de 9m<sup>2</sup>, así como para pisos y techos firmes, siempre y cuando el beneficiario (a) cumpla a cabalidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y requisitos establecidos en sus Reglas y Esquemas de Operación.
- III. Que, el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021 -2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el día 21 de febrero de 2022, contiene como uno de sus ejes rectores el Eje Rector denominado

como “Salud y Vida Digna”, el cual establece en su objetivo 2 el aumento en el bienestar y la calidad de vida de la población del estado, contemplando como una de sus acciones en el punto catorce “Brindar apoyo para el acceso a una vivienda digna a todos los sectores de la población, principalmente a los segmentos más vulnerables”, lo cual puede ser atendido directamente a través de un mejoramiento de vivienda contemplados en el “PROGRAMA” y con ello contribuir a la reducción del hacinamiento y rezago habitacional.

- IV. Que, con la finalidad de eficientar los recursos públicos del Estado, la Dirección Técnica del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro, realizó un análisis de costos de las acciones de vivienda contempladas en el Subprograma I. Autoproducción en Municipios; determinando que con el monto de ayuda social aprobado para el mejoramiento de vivienda, es posible realizar acciones con una superficie superior a los 9m<sup>2</sup>, situación que resulta en beneficio de la población que atiende este Subprograma.
- V. Que, por lo anterior, y con el objeto de cumplir de manera eficiente y con ello asegurar la aplicación de los criterios legales establecidos en el “PROGRAMA” en beneficio de la población beneficiaria, se determina modificar el mismo.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundamentado, se tiene a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO MODIFICATORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA “CONTIGO POR TU VIVIENDA” Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.**

**Artículo Primero** Se modifica el inciso d) Beneficio, punto 2 Mejoramiento de Vivienda del Subprograma I. Autoproducción en Municipios para quedar como sigue:

#### **“SUBPROGRAMA I. AUTOPRODUCCIÓN EN MUNICIPIOS”:**

**Propósito o destino principal.** Es un Subprograma que tiene como objeto...

**Área o Unidad encargada:** El IVEQ, a través de las Direcciones de Promoción Social...

a) **Vigencia.** La establecida en...

b) **Beneficiario(a)**: Para efectos del presente Subprograma...

c) Este subprograma tiene previsto...

d) **Beneficio**

- **Autoproducción de vivienda 52 m2.** La aportación que realizará de forma individual...
- **Mejoramiento de vivienda:** La aportación que realizará de forma individual el IVEQ, será de naturaleza económica por un importe hasta de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) importe que será otorgado en partes iguales por el Estado y el municipio, y estará sujeto a suficiencia presupuestal estatal y municipal correspondiente, el cual será destinado a la edificación para cuartos adicionales, con una superficie mayor a 9m<sup>2</sup> así como pisos y techos firmes, siempre y cuando el beneficiario (a) cumpla a cabalidad con los requisitos de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas. Los montos se otorgarán mediante cheque nominativo por el importe correspondiente a las aportaciones estatales y municipales, conforme a los convenios de colaboración a suscribirse con cada municipio participante.
- **Autoproducción de vivienda para trabajadores del Municipio.** La aportación que realizará de forma individual el IVEQ...

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por...

Dichas ayudas sociales serán determinadas de acuerdo...

**Artículo Segundo.** Salvo la anterior modificación, subsisten las demás reglas, esquemas de operación de los subprogramas y demás disposiciones contempladas en el Acuerdo por el que se autoriza el Programa “**Contigo por tu Vivienda**” y sus Reglas de Operación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el 02 (dos) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) surtiendo sus efectos de validez y vigencia.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 14 días del mes de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés).

<b>LIC. LUIS GERARDO DE LA GARZA PEDRAZA</b> COMISIONADO GENERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO PRESIDENTE	
<b>LCDA. ARLETTE ELIZABETH LÓPEZ RUÍZ</b> VOCAL SUPLENTE SECRETARÍA DE GOBIERNO	
<b>LCDA. ANA ELENA PAYRÓ OGARRIO</b> VOCAL SUPLENTE SECRETARÍA DE FINANZAS	
<b>ING. ARQ. MANUEL MONTES BARRERA</b> VOCAL SUPLENTE SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	
<b>MIE MA. LORENA GARCÍA JIMENO ALCOCER</b> DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	
<b>M. EN A. LARISSA CRUZ GUTIRREZ</b> REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	
<b>LCDA. VERÓNICA VILLAFANA NÚÑEZ</b> SECRETARIA TÉCNICA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	

Hoja de firmas que forma parte del Acuerdo Modificatorio del Acuerdo por el que se autoriza el Programa “Contigo por tu Vivienda” así como sus Subprogramas y Reglas de Operación.